

# La inversión extranjera y el control transnacional



▶ En toda América Latina se viene impulsando la “descentralización”, en diferentes grados de profundidad y cesión de competencias de los niveles centrales hacia los “intermedios” y locales; Sin embargo, lo que se pierde de vista es que junto con competencias de menor relevancia, también se transfieren la potestad sobre los recursos naturales, el medioambiente, la inversión extranjera y otros aspectos que hacen a los intereses del conjunto de la sociedad de las diferentes naciones latinoamericanas. En definitiva este proceso tiende a achicar aún más a los Estados nacionales, reduciendo su capacidad para cumplir las competencias que le dan sustento y transformándolo en un simple ente nominal, sin potestad sobre lo que realmente importa, la soberanía de la nación, sobre el territorio y los recursos naturales.

## Redacción CEDIB

Una de las tendencias principales del capitalismo hoy, viene impulsada por el flujo de capitales orientada al control de los recursos naturales en los países del sur. En esa medida no es exagerado decir, que países como los latinoamericanos o africanos, tienen sentido para el capital transnacional sólo y en cuanto proveen recursos naturales y materias primas a la economía mundial.

El mecanismo para hacerlo se ha venido a llamar Inversión Extranjera Directa

(IED). Por todos los medios al alcance de las transnacionales se ha promocionado y se ha alabado los beneficios de ésta al punto que se la ha endiosado. Los resultados han sido bastante óptimos para ellas, pues, los primeros convencidos de tales virtudes han sido las elites y oligarquías de los países del sur que durante los últimos 20 años han abierto las puertas de nuestros países al ejercicio no sólo libre sino abusivo del las transnacionales.

La lógica subyacente detrás de la IED simplemente dice, que países como los latinoamericanos no tienen capacidad de ahorro y por lo tanto el mismo tiene que venir de afuera; para que lo haga ésta necesita condiciones favorables, seguridad jurídica y, desde luego, una buena tasa de retorno; es decir, no sólo depende del "paraíso" que un país les pueda brindar, sino también, de la existencia de mercados y negocios que posibiliten su altas ganancias.

En América latina, por ejemplo, a partir de la década de los 80, como si la IED fuese un bálsamo para todo, se ha apoyado, fortalecido y facilitado la atracción de estos capitales hacia las economías nacionales. Dentro de este contexto operaron las reformas jurídicas y el cambio de las políticas de los Estados en la región. Dichas transformaciones se orientaron a impulsar y consolidar el papel hegemónico de las transnacionales, en primer lugar, en el desarrollo de las industrias extractivas en la región; en segundo, en la determinación sobre otras actividades económicas; por ejemplo las financieras; para finalmente hacerse del control de las ramas estratégicas de la economía.

En su momento las transnacionales, la banca internacional y los Estados serviles correspondientes con ellas, impulsaron la privatización de las empresas estatales, en minería e hidrocarburos principalmente; junto a ello promovieron la implementación de nuevos marcos jurídicos, acuerdos y diligentes con su actividad. No conforme con ello, además se han dado a la tarea de soslayar la soberanía nacional, por medio de transferir las competencias de potestad privativa y propia del Estado Nacional, a los gobiernos e instituciones "subnacionales".

Es este proceso el que nos ocupa en el presente, dado que en toda América Latina se viene impulsando la "descentralización", en diferentes grados de profundidad y cesión de competencias de los niveles centrales hacia los "intermedios" y locales;

dado que además en la mayoría de nuestros países se presenta a ésta como una medida de "democratización" del poder, lo que genera un fuerte apoyo popular a dichos procesos, y también porque el impulso del proceso busca la transferencia de competencias que, se indica, no necesariamente deberían estar bajo tutela del Estado central o cuya ejecución sería más efectiva en manos de los niveles de gobierno sub nacional (departamentos, provincias o municipios); Sin embargo, lo que se pierde de vista es que junto con competencias de menor relevancia, también se transfieren la potestad sobre los recursos naturales, el medioambiente, la inversión extranjera y otros aspectos que hacen a los intereses del conjunto de la sociedad de las diferentes naciones latinoamericanas. En definitiva este proceso al que denominamos regionalización, tiende a achicar aún más a los Estados nacionales, reduciendo su capacidad para cumplir, por ejemplo, una de las propias funciones que el modelo neoliberal le asignó cual es la "fiscalización" o "regulación" de la economía, eliminando las competencias que le dan sustento, transformándolo en un simple ente nominal, sin potestad sobre lo que realmente importa, la soberanía de la nación, sobre el territorio y los recursos naturales. El grado de profundidad de las reformas descentralizadoras suscitadas en Perú, Chile y Argentina; así como los impulsos "autonómicos" propiciados en Bolivia y Ecuador, así lo demuestran.

### **La Regionalización en América del Sur**

En el Perú, a partir de la Ley N° 26922, titulada Ley Marco de Descentralización, promulgada en febrero de 1998 y posteriormente reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-98-PRES, se crearon los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR), entre cuyas principales "competencias y funciones" se encuentra: "Promover la ejecución de inversiones privadas de alcance departamental y su complementación con las inversiones públicas, participando en las acciones a las que hace referencia la normatividad sobre promoción de inversiones privadas (identificación de estudios, proyectos e infraestructura a ser cedidos para su ejecución y explotación al sector privado)". Una revisión somera de la Ley Marco



*Las reformas descentralizadoras suscitadas en Perú, Chile y Argentina; así como los impulsos "autonómicos" propiciados en Bolivia y Ecuador, apuntan a reducir al Estado Central y socavar la soberanía nacional.*

para el Crecimiento de la Inversión Privada en Perú demuestra que este es sólo un gran paraguas para que la autoridad efectiva de los recursos naturales quede en manos de las regiones.

En Argentina, que históricamente ha sido un país federal los recursos naturales siempre han estado bajo determinación del Estado nacional, en el entendido de que los mismos deben beneficiar a toda la nación. Sin embargo, en abril de 2006, el Senado argentino, el momento de modificar la Ley de Hidrocarburos, dio curso a la denominada "ley corta" que transfiere a las provincias el "ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos" y la capacidad de otorgar "todos los permisos de exploración y concesiones de explotación".

Este proceso puede verse inclusive en Chile, con un Estado caracterizado por dar ventajas amplias a la actividad del capital transnacional desde hace mucho tiempo ya que la transferencia de competencias ha llegado a su máximo nivel, baste mencionar que en dicho país, es el juez de jurisdicción provincial quien otorga las concesiones para la actividad minera; dejando al Estado sólo los aspectos de legislación general y abstracta sobre la materia.

En el caso de países donde este animo descentralizador no ha llegado a esos niveles y por el contrario han surgido resistencias al accionar de las transnacionales, además, de la descentralización se ha venido promoviendo movimientos autonómicos. Sobre el Ecuador, por ►►

« ejemplo, Diego Delgado Jara sostiene: "Tan evidente es el propósito de manejar los recursos naturales de cada jurisdicción autonómica, que la mejor prueba es el "Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Autonómico", ...en cuyo artículo 10, relativo a la "Explotación de los Recursos Naturales", se determina que "la capacidad operativa para asumir la competencia (de los Recursos Naturales) será determinada, a más del Gobierno Autónomo, por el Procurador General del Estado y por el Contralor General del Estado, mediante informes favorables debidamente motivados, que serán emitidos dentro de los términos y con los efectos previstos en la ley. ...en el artículo 12 de esta misma ley...se dice: 'Una vez transferidas las competencias, el Estado Central quedará liberado de su responsabilidad respecto de ellas, la cual corresponderá al Gobierno Autónomo'."

También en Venezuela, en la región de Zulia, que es precisamente donde se encuentra una de las mayores reservas de petróleo del mundo, se han hecho escuchar estos aprestos autonómicos. Y por supuesto, en nuestro país, Bolivia, donde con seguridad es el lugar donde más avanzado está el proceso, a cuyo análisis dedicamos el acápite siguiente.

*Es muy posible que los autonomistas bolivianos se conformen con que la Asamblea Constituyente consagre los avances conseguidos hasta ahora, pero, no será de extrañar que inmediatamente concluida la misma, aumenten sus exigencias o, inclusive transformen su movimiento en uno separatista.*

### La Regionalización en Bolivia

En los últimos años el movimiento autonomista en Bolivia ha cobrado cuerpo y ha ganado muchas batallas. En primer lugar, ha logrado aglutinar tras el pedido de autonomía departamental a 4 de los 9 departamentos que tiene el país. En concreto a Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando. No es casual que en dichas regiones se hallen las mayores reservas de recursos hidrocarbúricos y forestales. Ciertamente, existen sobrados motivos para que los pobladores de dichos departamentos se sientan identificados con

dicho pedido, pues, el "Estado Centralista", como se lo denomina, prácticamente se ha olvidado de esas regiones. Sin embargo, junto con el pedido de desconcentración de este tipo de asuntos las elites regionales y pro-transnacionales aprovechan para introducir pedidos que socavan el dominio del Estado y aumentan la predominancia del capital transnacional.

El primer elemento que demuestra esta socavación, esta en que estas regiones han logrado imponer un Referéndum Autonómico vinculante para la Asamblea Constituyente. El segundo elemento está en la elección de Prefectos Departamentales, los mismos, que con anterioridad eran representantes del gobierno central en los departamentos y ahora se han convertido en opositores al mismo y son los



principales promotores de la autonomía. Junto con ello, gracias al Decreto Supremo 28421, han conseguido, también, que la mayor parte, del recientemente aplicado Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) fluya a las arcas regionales. Pero, en esta línea, el extremo se encuentra en

la Ley 3065. Una normativa de tres artículos sintéticos, cuyo único fin es transferir competencias nacionales sobre hidrocarburos a la autoridad departamental, la cual textualmente indica:

Artículo 2º Se dispone que la Prefectura de Tarija inicie de inmediato las acciones que sean necesarias para la captación de inversiones nacionales y externas y el asentamiento de ellas en el territorio de este Departamento, para la implementación de proyectos vinculados al uso y/o transformación del gas natural, como la instalación de termoelectricas, plantas de

fertilizantes, planta de diesel sintético, gas comprimido para vehículos y otros que se estimen convenientes.

Artículo 3º Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Tarija a constituir sociedades públicas y/o mixtas para llevar adelante emprendimientos empresariales como los señalados en el Artículo precedente y también los vinculados a la exportación de gas natural, de modo que las utilidades generadas por ellos puedan ayudar a financiar las tareas del desarrollo departamental. Para este efecto se podrán asignar parte de las regalías percibidas por la explotación de hidrocarburos, debiendo contarse con la respectiva aprobación del Consejo Departamental".

Si bien, los resultados del Referéndum indican que la mayoría de los bolivianos han votado por el No y así han rechazado las Autonomías, el hecho de que el Sí venciera en Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando ha generado un escenario político que hace ineludible que la Asamblea Constituyente trate el tema y, en nuestro criterio, que el país avance en un régimen autonómico departamental. En efecto, hoy en Bolivia ya no se discute si se avanza o no por el camino autonómico, sino simplemente, cómo va a ser esa autonomía, qué carácter tendrá la misma, qué tipo de competencias y en qué grado de profundidad las asumirá.

En ese escenario, las elites que impulsan las autonomías, ubicadas en el oriente del país, no están dispuestas a cejar en su objetivo; ante tal actitud el gobierno de Evo Morales sólo atina a contraponer su propuesta de Autonomías Indígenas, regionales, provinciales, etc. y a enredarse en los aspectos administrativos de la conformación autonómica, lo que hace perder de vista la tendencia subyacente en todo el proceso, a saber, el debilitamiento, sino la destrucción del Estado Nacional como un medio también eficaz para la penetración de la inversión extranjera.

La exigencia de autonomía en el país lleva ya varios años y lo que se puede notar claramente es la constancia y astucia con la que sus precursores la llevan adelante. Con esos antecedentes, es muy posible que los mismos se conformen con que la Constituyente consagre los avances conseguidos hasta ahora, pero, no será de extrañar que inmediatamente concluida la misma, aumenten sus exigencias o, inclusive transformen su movimiento en uno separatista ■